



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 283.818/3 - Fichero N.º 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09046-1; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N.º 2.095 (t.o. N.º 4.395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal.

Que mediante Decreto N.º 47.949 de fecha 12 de octubre de 2018 el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general frente al Jardín de Infantes "Barquito de Papel", ubicado en calle Lavalle 438, por un tramo de once (11) metros, con destino exclusivo al ascenso y descenso de personas, de lunes a viernes en el horario de 06:30 a 17:00 h.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

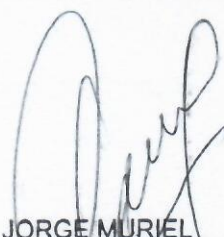
Art. 1.º) Refréndase el Decreto N.º 47.949 de fecha 12 de octubre de 2018, por el cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en general frente al Jardín de Infantes "Barquito de Papel", ubicado en calle Lavalle N.º 438, por un tramo de once (11) metros, con destino exclusivo al ascenso y descenso de personas, de lunes a viernes en el horario de 06:30 a 17:00 h.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de noviembre del año dos
mil dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela